



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00001235 DE 2025

(17 JUN 2025)

Por la cual se modifica la Resolución No. 1175 del 06 de junio de 2025 "Por la cual se modifica la Resolución No. 983 de 2025, que exhorta a las entidades públicas a otorgar permisos sindicales en el marco de la mesa de negociación sindical unificada del sector salud"

EL MINISTRO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en desarrollo del artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 243 de 2024, y el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la Resolución 1175 del 06 de junio de 2025, por la cual se modifica la Resolución No. 983 del 22 de mayo de 2025, que exhorta a las entidades públicas del sector salud a otorgar permisos sindicales a los representantes sindicales que participen en la mesa de negociación sindical unificada en el ámbito sectorial.

Que, en el desarrollo de la mesa de negociación sindical, se determinó de común acuerdo modificar la Resolución No. 1175 del 06 de junio de 2025.

Que, la modificación obedece a la necesidad de ajustar la redacción de algunos de los nombres de los negociadores y asesores de las organizaciones sindicales, para efectos de que puedan identificarlos plenamente y facilitar el otorgamiento de los permisos sindicales. Todo lo anterior, de acuerdo a la última información suministrada por los representantes de las organizaciones sindicales, la cual fue notificada a este Ministerio.

Que, en la sesión No. 4 de la mesa de negociación sindical unificada en el ámbito sectorial - sector salud, llevada a cabo el día 11 de junio de 2025, se discutió y acordó de igual manera, que se realizaría el ajuste de la resolución al párrafo establecido en el artículo 1° de la Resolución No. 1175 del 06 de 2025, en el que se instará a las entidades empleadoras a usar mecanismos propios de la administración pública para el otorgamiento o cubrimiento de gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación, en el marco de la negociación sindical, cuando así se requiera.

Que se reitera, y en atención al principio de buena fe y a la normatividad vigente, es indispensable que los representantes legales de las entidades públicas del sector salud y demás entidades públicas que hacen parte de la negociación sindical unificada en el sector salud, a las que pertenecen los empleados públicos que gozan de garantías sindicales, implementen los mecanismos adecuados para asegurar el respeto y cumplimiento de los derechos sindicales, incluyendo la asignación de permisos para asistir a las mesas de negociación.

Continuación de la resolución Por la cual se modifica la Resolución No. 983 de 2025, que exhorta a las entidades públicas a otorgar permisos sindicales en el marco de la mesa de negociación sindical unificada del sector salud.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Modificar el artículo primero de la Resolución No. 1175 del 06 de junio 2025, el cual quedará en los siguientes términos:

Artículo 1. Cumplimiento de permisos sindicales. Atendiendo a que la negociación colectiva se extenderá inicialmente por un periodo de veinte (20) días hábiles que inician a partir **del día 04 de junio de 2025 hasta el 03 julio de 2025, término que podrá ser prorrogado**; se exhorta a los representantes legales del sector salud a cumplir con la obligación legal de otorgar y garantizar los permisos sindicales a los representantes organizaciones sindicales para que participen en la mesa de negociación sindical unificada en el ámbito sectorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1072 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

Parágrafo 1. Los negociadores y asesores por parte de los SINDICATOS dispondrán de permiso sindical remunerado de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.2.4.13 del Decreto 1072 de 2015, modificado por el decreto 243 de 2024, durante todo el tiempo que dure la discusión del pliego de solicitudes y hasta cuando se resuelva la misma.

Parágrafo 2. El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL insta a las entidades empleadoras a usar mecanismos propios de la administración pública como otorgar comisión de servicios de conformidad con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015 a los negociadores y asesores de las organizaciones sindicales, con el fin de solventar gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación en el marco de la negociación cuando así se requiera.

Artículo 2. Modificar el artículo segundo de la resolución, respecto del listado de negociadores y asesores de las organizaciones sindicales, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, el cual quedará de la siguiente manera:

NEGOCIADORES CGT - UTRADEC		
NOMBRE	CEDULA	ROL
ELKIN ANDRES CHAPARRO MORENO	80230404	NEGOCIADOR
LADY ASTRID CAICEDO BARREÑO	52748429	NEGOCIADORA
MYRIAM FERNANDEZ PEDRAZA	51975694	NEGOCIADORA
ASESORES CGT- UTRADEC		
JAIME ANTONIO ZUBIETA NIETO	19382393	ASESOR
JUAN CARLOS PINZON WILCHES	79424600	ASESOR

Continuación de la resolución Por la cual se modifica la Resolución No. 983 de 2025, que exhorta a las entidades públicas a otorgar permisos sindicales en el marco de la mesa de negociación sindical unificada del sector salud.

NEGOCIADORES CONFEDERACION COLOMBIANA DE
TRABAJADORES - CTC

NOMBRE	CEDULA	ROL
HECTOR FERMIN BADILLO SERRANO	91112267	NEGOCIADOR
JULIA ESTHER CABARCAS JULIO	33335737	NEGOCIADOR
ASESORES CONFEDERACION COLOMBIANA DE TRABAJADORES - CTC		
LIZ AMANDA SIERRA PINEDA	51831391	ASESORA
NANCY WILCHES DE OROZCO	41709432	ASESORA

NEGOCIADORES CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE
COLOMBIA CUT

NOMBRE	CEDULA	ROL
MARIA DORIS GONZALEZ	41713286	NEGOCIADOR
CLARA EDALIA RAMIREZ BUITRAGO	40017370	NEGOCIADOR
JULIO FERNANDO CASTRO ALFONSO	19326789	NEGOCIADOR
RICARDO MUÑOZ PUIN	79046224	NEGOCIADOR
SERGIO DELMAR TEJEDA CONSUEGRA	72213784	NEGOCIADOR
MARIA ANGELINA QUIÑONES SANDOVAL	52279748	NEGOCIADOR
CLAUDIA EDITH FRANCO MARTINEZ	63459024	NEGOCIADOR
SONIA PATRICIA SANCHEZ ARIAS	52714590	NEGOCIADOR
FREDDY CAMILO RODRIGUEZ MOLINA	1022377574	NEGOCIADOR
CARLOTA CASTRO QUINTANA	36175573	NEGOCIADOR
MARIA ESNEIDA LAVERDE DONATO	36179752	NEGOCIADOR
MARIA VICTORIA JIMENEZ SALAZAR	43541378	NEGOCIADOR
MARIA ISABEL SILVA ALTAMIRO	31538464	NEGOCIADOR
GINNA LISBETH OLAVE CHAVARRO	28115899	NEGOCIADOR
JORGE ANTONIO VILLADIEGO BELTRAN	73075108	NEGOCIADOR
YESID HENRNANDO CAMACHO JIMENEZ	14228328	NEGOCIADOR
WILFER JHON PINZON FUENTES	91250825	NEGOCIADOR
HENRY JAVIER RIVERA HERNANDEZ	79306066	NEGOCIADOR
LUZ STELLA BECERRA CHACON	37893854	NEGOCIADOR
GUSTAVO SILVA RINCON	1053302167	NEGOCIADOR

ASESORES CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES DE
COLOMBIA CUT

ABIMELEC GOMEZ BECERRA	91488815	ASESOR
------------------------	----------	--------

Continuación de la resolución Por la cual se modifica la Resolución No. 983 de 2025, que exhorta a las entidades públicas a otorgar permisos sindicales en el marco de la mesa de negociación sindical unificada del sector salud.

Artículo 3. Las demás disposiciones de la Resolución No. 1175 del 06 de junio de 2025, se mantienen en su integridad.

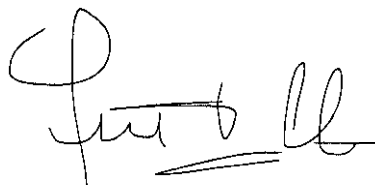
Artículo 4. Comuníquese a las centrales obreras que hacen parte de la negociación colectiva de que trata el presente decreto.

Artículo 5. La presente resolución entra en vigor a partir de la fecha de su expedición y estará sujeta a las disposiciones contenidas en el Decreto 243 de 2024 compilado en el Decreto 1072 de 2015, así como a las demás normas aplicables en materia de permisos sindicales y negociación colectiva.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

17 JUN 2025



GUILLERMO ALFONSO JARAMILLO MARTÍNEZ
Ministro de Salud y Protección Social

Aprobó: Rodolfo Enrique Salas Figueroa, Secretario General.

Cristhian Ricardo Abello Zapata, Subdirector de Gestión del Talento Humano (E).

Revisó: Maria Camilia Huertas Capera, Profesional Especializado Subdirección de Gestión del Talento Humano.

Proyectó: Juan Sebastián Rodríguez Espín, Contratista - Grupo Planta de Personal y Situaciones Administrativas.

Firmado
digitalmente por
Cristhian Ricardo
Abello Zapata

Ver
Firma
Electrónica